



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2335

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 17 de Enero de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA PÚBLICA EN EL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Mtro. Luis Humberto López López, Director General del Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 12, 17 y 22 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y 1°, 10 fracción II, 15 fracción I y XIV de la Ley que Establece el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche y,

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por los tribunales expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijan las leyes y, en ningún caso, podrá producirse la indefensión, siendo responsabilidad del Estado el recto funcionamiento del derecho de acceso a la justicia y asistir a quienes no cuenten con recursos suficientes.

Que por lo anterior y para los efectos de la asistencia jurídica, reparación del daño y pago de los perjuicios, la Constitución Política del Estado de Campeche, en su artículo 76 Bis, señala que se establecerá al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche (INDAJUCAM), como organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, que tendrá personalidad jurídica, autonomía técnica y financiera y formará su patrimonio con la partida presupuestal que se le asigne así como los montos de las penas de multa que se hagan efectivas y con los productos de toda naturaleza provenientes de la extinción de dominio, de los decomisos dictados por las autoridades judiciales y de los bienes asegurados que hayan causado abandono en ajuste a la legislación local.

Que, en concordancia a la disposición constitucional, la Ley que Establece el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, refiere que el INDAJUCAM, es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Gobierno de la propia Administración Pública Estatal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, dentro de la "Misión 2. Paz y Seguridad Ciudadana", establece en la Estrategia 2. "Impulsar y garantizar un sistema de defensa pública y de calidad en el Estado", con las líneas de acción **2.2.2.1. Fortalecer las condiciones de los servicios de defensa pública y asesoría jurídica;** y **2.2.2.4. Proporcionar atención y asesoría jurídica a las víctimas para la protección de sus derechos.**

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, establece en su artículo 44, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los directamente responsables de la formulación y desarrollo de sus programas, de la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de la información financiera y presupuestal que se genere, así como el cumplimiento de sus fines y destinos atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o

parte del procedimiento en que participen según sus facultades legales así como de las disposiciones para el ejercicio óptimo de gasto público, y de que se ejecuten con la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Campeche, así como de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste de gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestales.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero de dicho artículo 44 de la Ley referida en el párrafo que antecede, las dependencias y entidades ejecutoras del gasto deberán ajustar su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que al efecto se celebren para el ejercicio de gasto.

Que, por lo antes expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA PÚBLICA EN EL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Estatal de Apoyo para el Fortalecimiento de la Defensa Pública en el Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2025, en adelante **“EL PROGRAMA”**:

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente existe mayor conciencia sobre el estado de los servicios de asistencia legal y defensa pública que se ofrecen, sin embargo, los mecanismos y modelos que se tienen para su atención se encuentran rebasados por el crecimiento poblacional.

Además, las reformas en materia penal se guían actualmente por el modelo acusatorio, que busca en nuestra Carta Magna, que se garantice plenamente el debido proceso en el mismo.

El derecho de defensa es un derecho fundamental reconocido en los instrumentos internacionales y nacionales de derechos humanos, que señalan que en tanto un imputado en proceso penal no disponga de un abogado, tendrá derecho a que se le asigne uno a fin de que cuente con una asistencia jurídica gratuita si carece de medios suficientes para pagar esos servicios.

El Estado tiene la obligación de asumir la responsabilidad de garantizar las condiciones objetivas para que sea efectivo el derecho de asistencia jurídica gratuita para quienes no pueden pagar servicios jurídicos, no siendo suficiente, ni aún adecuado, confiar en la “caridad” de los miembros de la abogacía para que asuman en forma gratuita la defensa de los pobres o sectores discriminados o especialmente los grupos en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, uno de los problemas más graves es el desconocimiento sobre el proceso penal y los resultados que se puedan obtener de este, lo cual evidentemente provoca que las víctimas o cualquier ciudadano no confían en las instituciones de procuración de justicia gratuita. Por ello y como un acto de justicia social para contribuir y mantener la paz, resulta

de suma importancia contar con asesores y defensores jurídicos especializados, capaces de ofrecerles apoyo, comunicarles su proceso y resolver las dudas de forma sencilla, para que los ciudadanos tengan toda la información que necesitan.

El Estado de Campeche cuenta con el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, en adelante INDAJUCAM, para garantizar a su ciudadanía el acceso a la justicia como derecho fundamental, por ello, resulta importante incrementar la fuerza legal y administrativa para la asistencia y representación jurídica, ya que actualmente hay 22 asesores jurídicos y 33 defensores para resolver más de 668 actividades al día, siendo insuficientes para atender la demanda actual, sobrepasando las capacidades de actuación.

Es evidente que debemos fortalecer este aspecto, con el objetivo de brindar la protección, respeto y garantía de los derechos de la víctima y, así generar un cambio en las investigaciones, procurando que tengan una resolución pronta y expedita en beneficio del Estado y del País. Por lo tanto, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 dentro del Programa Presupuestario 002 Gobernabilidad Democrática, dota de suficiencia presupuestaria al Instituto de Acceso a la Justicia, dentro de la Misión 2. Paz y Seguridad Ciudadana, con el fin de contribuir al fortalecimiento de las políticas públicas y concertar las necesidades de la sociedad, a través del Programa Estatal de Apoyo para el Fortalecimiento de la Defensa Pública en el Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2025.

2. GENERALIDADES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivo General

“**EI PROGRAMA**” tiene por objeto reforzar los servicios de asesoramiento y defensoría pública a fin de garantizar los principios de contradicción y de igualdad a los grupos vulnerables que en general no pueden pagar los servicios de un abogado particular y, que corren el riesgo de que sus derechos de acceso a la justicia queden transgredidos; así como, preservar y reconocer la defensa pública, y asesoría jurídica para las víctimas de conductas tipificadas; y de violaciones a derechos humanos, fortaleciendo incluso el área civil, administrativa, laboral e institucional.

2.2. Objetivos específicos

- I. Realizar servicios integrales de asesoría, orientación y asistencia jurídica gratuita de la ciudadanía derechohabiente y de la Institución.
- II. Asesorar y Auxiliar legalmente a grupos vulnerables.
- III. Establecer, reconocer y garantizar el goce y ejercicio de los derechos, acciones y medidas de ayuda, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas de las conductas tipificadas como delitos; así como permitir el acceso efectivo a sus derechos.
- IV. Preservar la prestación de servicio de defensoría pública del Estado, a fin de gestionar el derecho a la debida defensa y acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría jurídica de los imputados, acusados o sentenciados por un hecho que la ley señale como delito.

- V. Mejorar una Defensa Pública gratuita, asegurando los recursos para actividades de apoyo administrativo y, el capital humano para operar “**EL PROGRAMA**” en todas las acciones que complementen su ejecución.

2.3. Población Objetivo

2.3.1 Directa

Cualquier persona física que otorgue servicios profesionales independientes y por honorarios en las materias aquí señaladas, de conformidad con los requisitos y metodología que se soliciten en las reglas 5.1, 5.1.1., 5.1.2., 7.1. a.1), a.2), a.3), 8.3 y las demás que se establezcan en las presentes reglas.

2.3.2 Indirecta

Todos los habitantes del Estado que estén en situación de vulnerabilidad y/o les asista el derecho a una defensa jurídica.

Las materias jurídicas de mayor demanda corresponden al derecho penal, civil, familiar, laboral y el derecho administrativo.

2.3.3 Metodología para ser considerado beneficiario Indirecto

La población que acuda al INDAJUCAM para recibir asesoría jurídica y técnica en los juicios del orden Civil, Familiar y Mercantil, deberán seguir los siguientes pasos:

1. Registrarse en el Módulo de recepción.
2. Pasar a trabajo social adjuntando y/o entregando a dicho departamento lo siguiente:
 - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses;
 - 3 últimos recibos de nómina y/o estados de cuenta y/o declaraciones ante el SAT para comprobar sus ingresos antes de deducciones por prestamos o deudas personales; e
 - Identificación Oficial vigente.
3. Al cumplir los puntos señalados con anterioridad, se le asignará un asesor jurídico y/o defensor público.

Para el caso de los juicios del orden Civil y Familiar deberán comprobar ingresos mensuales no mayores a 90 salarios mínimos vigentes que corresponden en el 2025 a \$25,092.00 y en el orden mercantil se atienden a personas físicas, no morales y que cuenten con ingresos mensuales inferiores a \$55,760.00.

Para los asuntos del ramo administrativo se atenderá a petición de las instituciones públicas que lo soliciten en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Gobierno del Estado.

En el orden penal se atenderán a todos los habitantes que lo soliciten o que sean canalizados por oficio por autoridades ministeriales o judiciales, siempre y cuando no tengan abogado particular; en el orden familiar, mercantil, civil y administrativo, no deben tener nombrado abogado particular sea cual fuera la etapa del proceso o juicio y no se represente a la contraparte por el INDAJUCAM.

Los beneficiarios Indirectos tendrán derecho a recibir por parte del Estado el reconocimiento, respeto y garantía de sus derechos fundamentales en el acceso a la justicia, plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos jurídicos, de todos los grupos humanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, así como tener preservados el reconocimiento a la defensa y a la asesoría para las víctimas de conducta tipificada y de violaciones a derechos humanos. Así como a contar con la gestión de servicios integrales de asesoría, orientación y asistencia.

Los beneficiarios indirectos tendrán las obligaciones de presentar ante el INDAJUCAM:

- Entrevista con el área de trabajo social para el estudio socioeconómico y viabilidad de acceso a la asesoría jurídica gratuita.
- Presentación de documentación que se le solicite.
- Compromiso de corresponsabilidad ante el asesor o defensor jurídico que le atienda.
- Acudir a todas las citaciones jurídicas que su caso requiera ante la autoridad procesal jurisdiccional.

3. PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL PROGRAMA

3.1. Importe

\$ 8,000,000.00 de los cuales \$239,999.96 se destinarán a gastos de operación comprendidos en el clasificador por objeto del gasto dentro de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales y, \$7,760,000.04 corresponderá a cubrir el pago por los servicios que presten los profesionales, profesionales complementarios y personal administrativo.

PARTIDAS	PRESUPUESTO
Prestador de Servicios Profesionales	3,612,100.80
Prestador de Servicios Profesionales Complementario	2,761,355.64
Prestador de Servicios Administrativos por Honorarios	1,386,543.60
Gastos de Operación	239,999.96
TOTAL	8,000,000.00

3.2. Número de beneficiados

464,185 aproximadamente tomando en consideración que el Estado de Campeche tiene una población del 45.1% de pobres de los cuales el 9.6% se encuentra en pobreza extrema.

4. VIGENCIA DEL PROGRAMA

La vigencia del programa comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

5. REQUISITOS

5.1. Criterios de elegibilidad

5.1.1. Prestador de Servicios Profesionales y Prestador de Servicios Profesionales Complementario

- Atender a la convocatoria cerrada y cumplir con las etapas del proceso de selección
- Contar con título de Licenciado en Derecho y/o Psicólogo y/o carrera afín
- Contar con cédula profesional de la Licenciatura
- Disponibilidad de horario
- Escrito de manifiesto de no conflicto de interés y de compromiso respecto con las actividades esenciales del Instituto
- Copia del Acta de Nacimiento
- Constancia de Situación Fiscal
- Una copia legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP)
- Una copia legible de la Credencial de Elector (INE, Instituto Nacional Electoral)
- Curriculum Vitae
- Una copia legible del comprobante domiciliario catastral y/o recibo de luz, teléfono, agua (con antigüedad no mayor a tres meses)
- Copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria que especifique número de cuenta y clave interbancaria con una vigencia no mayor a tres meses.

5.1.2. Prestador de Servicios Administrativos por Honorarios

- Atender a la convocatoria cerrada y cumplir con las etapas del proceso de selección
- Contar con constancia del último grado de estudios
- Disponibilidad de horario
- Escrito de manifiesto de no conflicto de interés y de compromiso respecto con las actividades esenciales del Instituto

- Copia del Acta de Nacimiento
- Constancia de Situación Fiscal
- Una copia legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP)
- Una copia legible de la Credencial de Elector (INE, Instituto Nacional Electoral)
- Curriculum Vitae
- Una copia legible del comprobante domiciliario catastral y/o recibo de luz, teléfono, agua (con antigüedad no mayor a tres meses)
- Copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria que especifique número de cuenta y clave interbancaria con una vigencia no mayor a tres meses

6. LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN

6.1. Convocatoria y Difusión

La convocatoria será cerrada y emitida por el INDAJUCAM al día siguiente de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, y se fijarán en los estrados de sus instalaciones ubicada en la Calle Niebla No. 2 de Fracciorama 2000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en la que se establecerá las etapas del proceso de selección.

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad y el proceso de selección tendrá lugar en las instalaciones del INDAJUCAM.

Los aspirantes serán evaluados por el Comité Evaluador, integrado por la Dirección General y la Dirección de Administración del INDAJUCAM, el cual tendrá carácter de inapelable.

6.2. Recepción de solicitudes

Las personas interesadas, podrán presentar su solicitud debidamente firmada y acompañada de la documentación correspondiente a partir de su fijación en la vista de estrados y hasta los dos días siguientes hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en las instalaciones del INDAJUCAM, ubicadas en la Calle Niebla No. 2 de Fracciorama 2000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

6.3. Fecha de evaluación

La fecha de la evaluación tendrá verificativo el último día para presentar la documentación correspondiente. El Comité Evaluador, al momento de entrevistar a cada uno de los aspirantes analizará si reúnen todos los requisitos establecidos y notificará en el mismo acto sobre su admisión o no admisión para ser integrantes del programa.

7. CARACTERÍSTICA DE LOS APOYOS

7.1. Seguimiento

El INDAJUCAM a través de las unidades administrativas asignadas será la instancia ejecutora y encargada de coordinar el proceso del “PROGRAMA” en general y serán destinados en razón de:

a) Perfil

a.1) Prestadores de Servicios Profesionales

Prestador de Servicios requerido	Tipo de Servicio Auxiliar	Unidad Administrativa Asignada	Ubicación	Importe Mensual con IVA e ISR Incluido*
1	Asesor Jurídico	Asistencia Jurídica	Ciudad del Carmen	27,364.40
1	Asesor de Víctimas	Asistencia y Atención a Víctimas	Ciudad del Carmen	27,364.40
5	Asesor jurídico	Asistencia Jurídica	Campeche	27,364.40
2	Asesor Jurídico	Dirección General	Campeche	27,364.40
1	Defensor Público	Defensoría Pública	Campeche	27,364.40
1	Asesor de Víctimas	Asistencia y Atención a Víctimas	Campeche	27,364.40

*Sujeto a Retenciones de ISR.

a.2) Prestador de Servicios Profesionales Complementario

Prestador de Servicios requerido	Tipo de Servicio Auxiliar	Unidad Administrativa Asignada	Ubicación	Importe Mensual con IVA e ISR Incluido*
1	Asesor Jurídico	Asistencia Jurídica	Campeche	12,236.59
2	Asesor Jurídico	Dirección General	Campeche	12,236.58
1	Asesor Jurídico	Asistencia Jurídica	Hecelchakán	12,236.58
2	Asesor Jurídico	Asistencia Jurídica	Carmen	12,236.58
1	Asesor Jurídico	Defensa Pública	Campeche Penitenciaría Kobén	12,236.58
1	Asesor Jurídico	Defensa Pública	Ciudad del Carmen	12,236.58

2	Psicología	Defensa Pública	Penitenciaría Campeche Penitenciaría Kobén	12,236.58
1	Psicología	Defensa Pública	Campeche	12,236.58
2	Defensor Público	Defensa Pública	Campeche	12,236.58
2	Defensor Público	Defensa Pública	Carmen	12,236.58
3	Asesor de Víctimas	Asistencia y Atención a Víctimas	Campeche	12,236.58
1	Auxiliar de Asesor de Víctimas	Asistencia y Atención a Víctimas	Campeche	9,854.52

*Sujeto a Retenciones de ISR.

a.3) Prestador de Servicios Administrativos por Honorarios

Prestador de Servicios requerido	Tipo de Servicio	Unidad Administrativa Asignada	Ubicación	Importe Mensual con IVA e ISR Incluido*
1	Trabajo Social	Dirección de Administración	Campeche	12,236.58
2	Auxiliar Administrativo	Dirección de Administración	Campeche	12,236.58
7	Auxiliar Administrativo	Dirección de Administración	Campeche	9,854.44
1	Auxiliar Administrativo	Dirección de Administración	Carmen	9,854.48

*Sujeto a Retenciones de ISR.

7.2. Obligaciones

- a) Del Prestador de Servicios Profesionales y Prestador de Servicios Profesionales Complementario:

1.- Realizar los servicios contratados por el INDAJUCAM, en la Unidad Administrativa asignada, en el lapso que se le señale.

2.- Obrar con profesionalismo, honestidad, seriedad y diligencia en el servicio.

3.- Realizar informes mensuales y/o cualquier otro dato o documento que se le solicite a la Dirección de Administración del INDAJUCAM.

4.- Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el INDAJUCAM y/o instrucción que se le dé, a través de la Dirección General y/o la Dirección de Operación y/o la Dirección de Administración.

5.- Prestar sus servicios en forma personal, aplicando al máximo su capacidad y conocimiento, guardando una conducta recta y proba durante la vigencia del contrato.

6.- Guardar, reservar, custodiar, proteger y mantener en secreto bajo la más estricta confidencialidad las indicaciones, lineamientos e información que el INDAJUCAM le señale respecto del servicio y actividades que por sus funciones se le encomiende; y asumir las responsabilidades administrativas, civiles y penales que le correspondan en caso de su incumplimiento.

7.- No podrán desempeñarse en aquellos casos en los que hubiera intervenido de manera particular antes de su ingreso al INDAJUCAM, e incluso 7 años después de haber concluido su contrato.

8.- Los beneficiarios directos de este programa, en ningún caso, podrán ser servidores públicos adscritos al Gobierno del Estado.

b) Del Prestador de Servicios Administrativos por Honorarios:

1.- Realizar los servicios contratados por "EL INDAJUCAM", en la Unidad Administrativa asignada, en el lapso que se le señale.

2.- Entregar un informe mensual de las actividades encomendadas al Director de Administración.

3.- Obrar con honestidad, seriedad y diligencia en el servicio.

4.- Realizar tareas de administración o actividad que se le solicite a través de la Dirección de Administración del INDAJUCAM.

5.- Prestar sus servicios en forma personal, aplicando al máximo su capacidad y conocimiento, guardando una conducta recta y proba durante la vigencia del contrato.

6.- Guardar, reservar, custodiar, proteger y mantener en secreto bajo la más estricta confidencialidad las indicaciones, lineamientos e información que el

INDAJUCAM le señale respecto del servicio y actividades que por sus funciones se le encomiende; y asumir las responsabilidades administrativas, civiles y penales que le correspondan en caso de su incumplimiento.

7.- Los beneficiarios directos de este programa, no podrán desempeñar otro cargo y/o función dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones.

8. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS

8.1. Seguimiento

El seguimiento de “**El Programa**” estará a cargo de los responsables del INDAJUCAM, atendiendo a las unidades administrativas consideradas en la regla 7.1.

Los beneficiarios del Programa estarán coordinados por alguno de los servidores públicos adscritos del INDAJUCAM, quien será el responsable de dar seguimiento a los asuntos que tenga encomendados el beneficiario del Programa. Esto es, con el objetivo de que establezca el vínculo entre el Estado y el beneficiario del Programa, para cumplir en forma exacta con su obligación constitucional de prestar asistencia y defensa jurídica gratuita a todos aquellos que no puedan pagar un abogado particular, conforme a la siguiente asignación:

a.1) Prestador de Servicios Profesionales

Prestador de Servicios requerido	Tipo de Servicio Auxiliar	Unidad Administrativa Asignada	Coordinado por:
6	Asesor Jurídico	Asistencia Jurídica	Director de Operación
1	Defensor Público	Defensoría Pública	Director de Operación
2	Asesor de Víctimas	Asistencia y Atención a Víctimas	Director de Operación
2	Asesor Jurídico	Dirección General	Director General

a.2) Prestador de Servicios Profesionales Complementario

Prestador de Servicios requerido	Tipo de Servicio Auxiliar	Unidad Administrativa Asignada	Coordinado por:
4	Asesor Jurídico	Asistencia Jurídica	Director de Operación

3	Asesor de Víctimas	Asistencia y Atención a Víctimas	Director de Operación
4	Defensor Público	Defensa Pública	Director de Operación
2	Asesor Jurídico	Defensa Pública	Director de Operación
3	Psicología	Defensa Pública	Director de Operación
2	Asesor Jurídico	Dirección General	Director General
1	Auxiliar de Asesor de Víctimas	Asistencia y Atención a Víctimas	Director de Operación

a.3) Prestador de Servicios Administrativos por Honorarios

Prestador de Servicios requerido	Tipo de Servicio	Unidad Administrativa Asignada	Coordinado por:
1	Trabajo Social	Dirección de Administración	Director de Administración
10	Auxiliar Administrativo	Dirección de Administración	Director de Administración

El ejercicio de los recursos deberá registrarse en la contabilidad del INDAJUCAM y deberá reportarse en los informes financieros y presupuestales que establezcan las leyes en los plazos que las mismas obliguen.

8.2. La metodología del seguimiento y cumplimiento del programa será:

- Revisión de la documentación comprobatoria.
- Evaluación de objetivos de “**EL PROGRAMA**” en base a los resultados de informes.
- Desempeño ético y profesional.

Los subsidios estatales de “**EL PROGRAMA**” mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos estatales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto, podrán ser revisados por la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal y en los casos que resulte competente la Auditoría Superior del Estado de Campeche. Durante la ejecución del programa, se entregarán trimestralmente informes financieros a la Secretaría de Administración y Finanzas.

8.3. Cronograma de Ejecución del Programa para los beneficiarios directos establecidos en la regla 7.1

- 1.- Recepción y validación de documentación por el Comité Evaluador del INDAJUCAM, integrado por la Dirección General y la Dirección de Administración.
- 2.- Elaboración del contrato de prestación de servicios profesionales y administrativos.
- 3.- Entrega del informe de actividades realizadas a la Dirección de Administración, para tener acceso al recurso mensual para el pago de servicio prestado.
- 4.- La Dirección de Administración es la encargada de recepcionar facturas de los prestadores de servicios profesionales.
- 5.- Se realiza el pago de acuerdo con la factura emitida por el profesionista.

En caso de existir una vacante durante el ejercicio fiscal, se reasignará de manera directa por el Comité Evaluador, de acuerdo a los candidatos que se presenten en el INDAJUCAM.

Al cierre del ejercicio fiscal 2025, los recursos no ejercidos ni devengados serán reintegrados a la SAFIN conforme a lo establecido en los artículos 36, 39 y 44 Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y el artículo 29 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Las quejas y denuncias respecto a la operación del programa podrán ser presentadas por la ciudadanía en general ante el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, en el número telefónico 9811456064 y en el correo electrónico indajucam@campeche.gob.mx; y a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; al número telefónico (981) 8160555.

El Programa Estatal de Apoyo para el Fortalecimiento de la Defensa Pública en el Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estas reglas de operación.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los tres días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Mtro. Luis Humberto López López, Director General del Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche. - Rúbrica.





